



30 de noviembre de 2018

**Folio No.:** 6/2018-2019

**Asunto:** Reglas para el Otorgamiento de créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

### **A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Mario Enrique Morales López y del Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, el C.P.C. José Guadalupe González Murillo, se les informa lo siguiente:

Se ha publicado en el portal del INFONAVIT y en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2018 las modificaciones aprobadas a las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en donde destacan:

1. Los términos y requisitos conforme a los cuales se otorgarán los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 42 de la referida Ley y que se numeran a continuación:
  - a) La adquisición en propiedad de habitaciones
  - b) La construcción de vivienda
  - c) La reparación, ampliación o mejoras de habitaciones
  - d) Pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos anteriores.
  
2. Cobertura por fallecimiento o incapacidad: es aquella prevista en el artículo 51 de la Ley del INFONAVIT que tiene como objetivo liberar al trabajador que fallezca o tenga una incapacidad total permanente, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos. El costo de esta cobertura será a cargo del INFONAVIT.

Se adjuntan Reglas para el Otorgamiento de créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. Florentino Bautista Hernández**

**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.